



Pontificia Universidad Católica de Chile

VICERRECTORIA ACADÉMICA/DIRECCIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS

SOLICITUD DE RENUNCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CARRERA				
EMAIL			TELEFONO	
RUT			FECHA	

A continuación marque la razón e indique brevemente el motivo de la solicitud.

1	Cambio de carrera en la PUC
2	Problema vocacional
3	Mal rendimiento
4	Problemas de Salud
5	Problemas Económicos
6	Problemas familiares
7	Traslado del sustentador
8	Otro

El estudiante no debe tener deudas en:
Matricula; Biblioteca; DAE-Salud

Escriba el Motivo de la Solicitud

FIRMA DEL ESTUDIANTE



COMPROBANTE SOLICITUD DE RENUNCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CARRERA			RUT	
RECIBIDO POR			FECHA	



Pontificia Universidad Católica de Chile

VICERRECTORIA ACADÉMICA/DIRECCIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS

IMPORTANTE

ESTUDIANTE DE PREGRADO

El estudiante que hubiere renunciado a su respectiva carrera no podrá postular a ingresar a la Universidad al mismo programa de estudios hasta después de un año, contado desde el término del período académico en que renuncia, y sólo podrá hacerlo vía admisión ordinaria (Art. 51° Reglamento Estudiante de Pregrado).

ESTUDIANTE DE MAGISTER

El estudiante que hubiere renunciado a su respectivo programa no podrá volver a postular a la Universidad al mismo programa de estudios hasta después de 2 años, contados desde el término del período académico en que renuncia (Art. 34° Reglamento del Alumno de Magister).

ESTUDIANTE DE DOCTORADO

El estudiante que hubiere renunciado a su respectivo Programa no podrá ingresar al mismo Programa de estudios de la Universidad hasta después de dos años, contados desde el término del período académico en que renuncia (Art. 44° Reglamento del Alumno de Doctorado).

ESTUDIANTE DE POSTÍTULO

El estudiante que hubiere renunciado a su respectivo programa no podrá postular a ingresar a la Universidad al mismo programa de estudios hasta después de 2 años contados desde el término del período académico en que renuncia (Art. 27° Reglamento del Alumno de Postítulo).